septiembre 07 de 2026

Señor:
VIKY LORENA CARVAJAL DELGADO
Pradera, Valle del Cauca

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. 30 PRADERA-2026. Contratación Mínima Cuantía.

Cordial Saludo

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública No. 30 PRADERA-2026, cuyo objeto es, *"COMPRA DE MENAJE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE"* se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa NEXUS COMPLIANCE SOLUTIONS SAS, identificada con No de Nit. 901920069-3, y representada legalmente por la señora VIKY LORENA CARVAJAL DELGADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1061734486 de Popayan.

Por lo anterior y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.	110-14-04-14 del 07 de SEPTIEMBRE de 2026
OBJETO	**COMPRA DE MENAJE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA
NIT.	891380115 – 0
DATOS DE CONTACTO	DIRECCION: Calle 6 Carrera 11 Esquina; Pradera Valle TELEFONO: (2) 2672653 – 2672155 correo electrónico: oficinajuririca@pradera-valle.gov.co
CONTRATISTA	NEXUS COMPLIANCE SOLUTIONS SAS
NIT	901920069-3
REPRESENTANTE LEGAL	VIKY LORENA CARVAJAL DELGADO
CEDULA DE CIUDADANIA	1061734486 de Popayan
DATOS DEL CONTACTO	BOGOTA DC TELEFONO: 3123450701 correo electrónico: nexus.compliace@gmail.com
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE $31.051.000**
APROPIACION PRESUPUESTAL (CDP)	Para el presente contrato se establece un presupuesto oficial estimado CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 44.674.671), incluidos los impuestos, deducciones y demás gravámenes, los cuales afectarán el rubro

	presupuestal No. 2.3.2.02.02.006.2201079.22.12.01.63399.16.00 .06 denominado SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDUANTES DE LAS IE PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PRADERA CDP: 690 del 28 de JULIO de 2026, del presupuesto de gastos y apropiaciones de la vigencia fiscal 2026
FORMA DE PAGO	La forma de pago será: único pago contra entrega una vez aprobado el respectivo informe por el supervisor del contrato y constancia de pago de aportes obligatorios de seguridad social integral

OBLIGACIONES DE L CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Además de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el contratista deberá: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas. 2. Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica. 3. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 4. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. 6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato. 7. Cumplir estrictamente con las todas las normas y los protocolos de bioseguridad. 8. Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con la alcaldía municipal. 9. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin..

	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas. 2. Realizar la ejecución de las actividades o entrega de elementos cuando aplique, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas. 3. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. 4. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución. 5. Aportar la experiencia y el conocimiento ampliado en beneficio 6. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 8. Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y/o magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente. 9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 10. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 11. EL CONTRATISTA deberá informar a la Entidad, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado el personal a través del cual ejecutará el contrato. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones cuando a ello haya lugar. 12. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 13. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto

	contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de necesarios para la satisfactoria prestación del servicio. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 14. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique. 15. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 16. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. 17. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. 18. Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad de la ALCALDIA MUNICIPAL. 19. Realizar y aportar las certificaciones pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. 20. El contratista deberá revisar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, para efectos de la ejecución del contrato en caso de que lo requiera. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1. Tramitar ante el Proceso competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato. 2. Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados. 3. Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados. 4. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución. 5. Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del

	contrato. 6. La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos. 7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. 8. Designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato. 9. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 10. Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos. 11. Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible. 12. Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 13. Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el contratista. 14. Solicitar al proveedor cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato. 15. Liquidar el contrato, si hay lugar a ello. 16. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo del Proceso de la SECRETARIA DE EDUCACION de la ALCALDIA DE PRADERA VALLE. El supervisor designado por el ordenador del gasto, deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual,

	dentro del plazo estipulado. 2. Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados. 3. Elaborar documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. 4. Elaborar el acta de inicio, actas de avances, acta de finalización y liquidación del contrato. 5. Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito. 6. Verificar mensualmente el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista. 7. Realizar el seguimiento contractual conforme lo establece la ley. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

DESCRIPCION TECNICA	Propuesta económic

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-OI
		Fecha de emisión: 19/02/2024
	Proceso: Gestión documental.	
		Versión: 3
	Responsable: SECRFTARÍA DE JURIDICA	Página: 1 de 1

FORMATO N°5

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Condiciones Generales de los Bienes: El presente proceso de contratación tiene por objeto el suministro de elementos de cocina y menaje destinados al fortalecimiento de los espacios para la preparación, conservación y servicio de alimentos en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Pradera. Los bienes objeto del contrato corresponden a mobiliario, electrodomésticos y utensilios de cocina que deberán cumplir las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad, garantizando condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad, resistencia y durabilidad acordes con el uso institucional para el cual serán destinados.

Todos los bienes deberán ser suministrados en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y con características equivalentes o superiores a las exigidas en las especificaciones técnicas. Los productos deberán conservar las condiciones originales del fabricante y entregarse con todos los accesorios, componentes y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Especificaciones Técnicas: Las especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato se encuentran definidas en el cuadro de requerimientos técnicos elaborado por la entidad, el cual establece las características mínimas exigidas para cada uno de los veinticuatro (24) ítems que conforman el objeto contractual. Dichas especificaciones constituyen requisitos de obligatorio cumplimiento y serán verificadas durante la evaluación de las ofertas y en el proceso de recibo a satisfacción.

Cuando la naturaleza del bien lo requiera, el proponente deberá identificar claramente la marca, referencia o modelo ofertado, adjuntando la documentación técnica que permita verificar el cumplimiento de las características exigidas, tales como fichas técnicas, catálogos, manuales o cualquier otro documento expedido por el fabricante.

Condiciones de Calidad: Los bienes suministrados deberán corresponder a productos de primera calidad, elaborados con materiales que garanticen su resistencia al uso continuo y su adecuada funcionalidad. Los electrodomésticos deberán ofrecer un desempeño eficiente y seguro, mientras que el mobiliario y los utensilios deberán presentar acabados uniformes, estabilidad estructural y materiales aptos para el contacto con alimentos, cuando corresponda. No serán aceptados bienes reconstruidos, remanufacturados, usados, reacondicionados o que presenten deterioro físico, daños, deformaciones, corrosión o cualquier condición que afecte su funcionamiento o vida útil.

Normatividad Técnica Aplicable: Los bienes objeto del contrato deberán cumplir la normatividad colombiana vigente que resulte aplicable a su fabricación, comercialización y uso. En el caso de los electrodomésticos, estos deberán atender los reglamentos técnicos y requisitos de seguridad establecidos por las autoridades competentes y, cuando aplique, las disposiciones relacionadas con el etiquetado de eficiencia energética. Asimismo, los materiales utilizados en utensilios y elementos destinados al contacto con alimentos deberán cumplir las condiciones sanitarias y de inocuidad exigidas por la legislación nacional.

Condiciones de Entrega: El contratista deberá realizar la entrega de la totalidad de los bienes en el lugar que indique la Secretaría de Educación del Municipio de Pradera, dentro del plazo establecido en el contrato y en una sola entrega, salvo que la entidad autorice una entrega parcial por razones de necesidad del servicio.

La entrega comprenderá el transporte, cargue, descargue, manipulación, protección y ubicación de los bienes en el sitio designado por la entidad, actividades que estarán a cargo del contratista y cuyo costo deberá estar incluido dentro del valor de la oferta económica.

Garantía de los Bienes: El contratista garantizará que los bienes suministrados se encuentran libres de defectos de fabricación, materiales o funcionamiento y responderá por las garantías ofrecidas por el fabricante cuando estas existan. En caso de presentarse fallas atribuibles a defectos de fabricación durante el período de garantía, el contratista deberá efectuar la reparación o reposición del bien sin costo adicional para la entidad, dentro de un plazo razonable establecido por la supervisión del contrato.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la garantía legal prevista en la Ley 1480 de 201 1 y de las demás obligaciones que correspondan al proveedor respecto de la calidad e idoneidad de los bienes suministrados.

Recepción y Verificación de los Bienes: La supervisión del contrato verificará que los bienes entregados correspondan en cantidad, calidad, características técnicas, dimensiones, capacidad, materiales, marca y demás especificaciones establecidas en el proceso contractual.

El recibo a satisfacción únicamente se efectuará cuando la totalidad de los bienes cumpla con las condiciones técnicas exigidas y se encuentren en perfecto estado de funcionamiento. En caso de identificarse inconsistencias o incumplimientos, la entidad podrá rechazar los bienes hasta tanto sean reemplazados o corregidos por el contratista.

Reposición de Bienes Defectuosos: Cuando durante la entrega o dentro del término de garantía se evidencie que alguno de los bienes presenta daños, defectos de fabricación, funcionamiento inadecuado o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, el contratista deberá proceder a su reposición por un bien nuevo de iguales o superiores características, sin generar costos adicionales para la entidad.

La reposición deberá efectuarse dentro del plazo que establezca la supervisión del contrato, garantizando la continuidad del servicio y evitando afectaciones al funcionamiento de los espacios beneficiados con el suministro.

Consideraciones Técnicas Finales: Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio tienen como finalidad garantizar que los bienes adquiridos respondan a las necesidades institucionales, ofrezcan condiciones adecuadas de calidad, seguridad y durabilidad, y permitan un uso eficiente de los recursos públicos. En consecuencia, todas las ofertas deberán ajustarse integralmente a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, constituyendo su cumplimiento un requisito indispensable para la aceptación de la propuesta y para la ejecución satisfactoria del contrato.

Listado de elementos requeridos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mesa plegable para 6 puestos	Mesa plegable de uso institucional, para mínimo 6 personas. Superficie en polietileno de alta densidad (HDPE) o material equivalente de alta resistencia, lavable y de fácil limpieza. Estructura y patas en acero con acabado anticorrosivo. Sistema de plegado seguro y estable. Dimensiones aproximadas de 180 cm de largo x 75 cm de ancho x 74—76 cm de alto. Capacidad de carga distribuida mínima de 150 kg. Con topes antideslizantes en las patas.	190.000	2.280.000

2	Silla plástica sin brazos	Silla monobloque de uso institucional, fabricada polipropileno de alta resistencia o material equivalente. Sin brazos, con respaldo asiento ergonómicos, superficie lavable y de fácil limpieza. Estructura estable y resistente a uso frecuente. Capacidad de carga mínima de 100 kg. Apta para uso ambientes interiores exteriores.	32.000	2.304.000
3	Estufa de 3 boquillas	Estufa de gas de 3 quemadores, para uso doméstico o institucional. Cubierta en acero inoxidable o acero esmaltado de alta resistencia, fácil de limpiar. Quemadores de distribución	225.000	1.350.000
		uniforme de llama, parrillas resistentes y removibles. Perillas de control independientes y compatible con gas GLP. Funcionamiento seguro y estable.		
4	Nevera No Frost de 448 litros	Refrigerador de tecnología No Frost, con capacidad mínima aproximada de 448 litros. Sistema de refrigeración de distribución uniforme, control de temperatura, compartimento de congelación independiente y descongelación automática. Iluminación interior LED o equivalente. Bandejas y compartimentos internos resistentes lavables. Alimentación eléctrica de 110—120 V / 60 Hz, compatible con la red eléctrica nacional.	2.699.000	13.499.000

5	Congelador de 198 litros	Congelador con capacidad mínima aproximada de 198 litros. Sistema de congelación de alta eficiencia, control de temperatura regulable y aislamiento térmico adecuado. Interior de fácil limpieza y materiales resistentes a bajas temperaturas. Tapa o puerta con cierre seguro y capacidad para conservar adecuadamente los alimentos. Alimentación de 1 10—120 V / 60 Hz.	1.410.000	2.050.000
6	Licuadora con vaso de vidrio de 1,75 litros	Licuadora eléctrica con vaso de vidrio de capacidad mínima de 1,75 litros, resistente y de fácil limpieza. Motor con potencia mínima de 500 W. Mínimo 2 velocidades y función de pulso. Cuchillas en acero inoxidable, base estable y controles de fácil operación. Alimentación de 1 10—120 V / 60 Hz.	120.000	840.000
7	Cucharas	Cucharas de mesa para uso institucional, fabricadas en acero inoxidable, resistentes a la corrosión y aptas para contacto con alimentos. Acabado liso, sin	1.500	750.000
		bordes cortantes y de fácil limpieza. Tamaño estándar para mesa.		

8	Platos hondos de plástico — paquete x 4 unidades	Juego de 4 platos hondos fabricados en plástico apto para contacto con alimentos, preferiblemente polipropileno o material equivalente. Resistentes al uso frecuente, lavables y de fácil limpieza. Capacidad aproximada entre 500 y 700 ml por unidad. Sin bordes cortantes, fisuras o elementos desprendibles.	7.000	700.000
9	Vasos de plástico — paquete x 4 unidades	Juego de 4 vasos fabricados en plástico apto para contacto con alimentos, preferiblemente polipropileno o material equivalente. Capacidad mínima aproximada de 300 ml. Reutilizables, resistentes a golpes y de fácil limpieza. Sin bordes cortantes ni fisuras.	6.600	660.000
10	Cucharón plano	Utensilio para cocina tipo cucharón plano o espátula de servicio, fabricado en acero inoxidable o material apto para contacto con alimentos de resistencia equivalente. Mango ergonómico, superficie lisa y resistente a la corrosión. Longitud aproximada mínima de 25 cm.	11.000	110.000
11	Cucharón con huecos l escurridor	Utensilio tipo cuchara escurridora o espumadera, fabricado en acero inoxidable, apto para contacto con alimentos. Superficie perforada para permitir el drenaje de líquidos, mango resistente y ergonómico. Longitud aproximada mínima de 25 cm. Resistente a la corrosión y a temperaturas	11.000	110.000

		propias de la preparación de alimentos.		
12	Cucharón hondo I sopero	Cucharón profundo para servido de sopas y preparaciones liquidas, fabricado en acero inoxidable, apto para contacto con alimentos.	18.000	180.000
		Capacidad aproximada entre 100 y 200 ml. Mango resistente y ergonómico. Superficie lisa, lavable y resistente a la corrosión.		
13	Cuchillos — juego x 3 unidades	Juego de 3 cuchillos de cocina, con hojas en acero inoxidable, resistentes a la corrosión y aptas para contacto con alimentos. Mango ergonómico de material resistente y unión segura entre hoja y mango. Hojas con filo uniforme y acabado que permita su correcta limpieza.	28.000	420.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio Proceso: Gestión documental.	Código: GD-FT-OI Fecha de emisión: 19/02/2024 Versión: 3
	Responsable: SECRFTARÍA DE JURIDICA	Página: 8 de 1

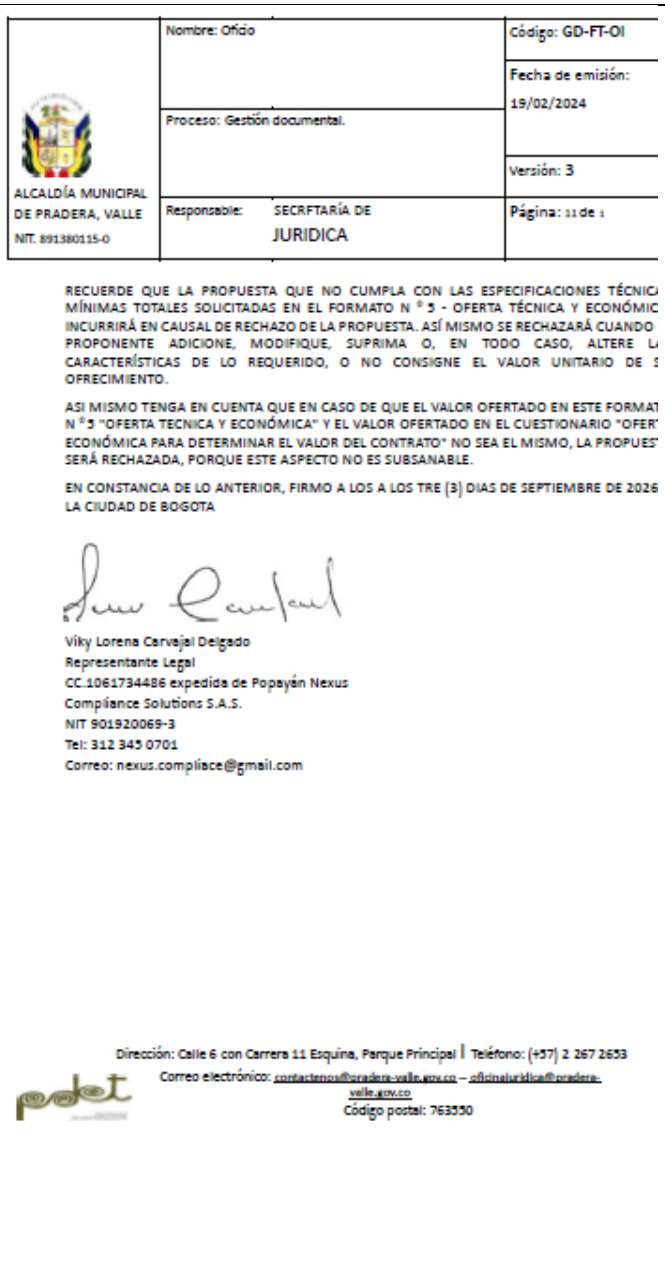
14	Tabla de picar antideslizante	Tabla para corte y preparación de alimentos, fabricada en material apto para contacto con alimentos, resistente a humedad, impactos y uso frecuente. Superficie no porosa o de baja absorción, lavable y de fácil desinfección. Sistema o base antideslizante que garantice estabilidad durante el uso. Dimensiones aproximadas mínimas de 35 x 25 cm y espesor mínimo de 10 mm.	18.000	270.000
15	Colador de acero inoxidable	Colador de cocina fabricado en acero inoxidable, resistente a la corrosión y apto para contacto con alimentos. Canastilla perforada para permitir adecuado drenaje, bordes reforzados y asas o sistema de sujeción seguro. Diámetro aproximado mínimo de 20 cm. Fácil de lavar y desinfectar.	15.000	360.000
16	Rallador de acero inoxidable de 4 caras	Rallador de cocina de 4 caras, fabricado en acero inoxidable resistente a la corrosión. Debe contar con diferentes superficies de rallado y base estable o sistema de apoyo. Apto para contacto con alimentos, fácil de limpiar y de uso seguro.	26.000	312.000
17	Balde de 10 litros	Balde de capacidad nominal de 10 litros, fabricado en plástico de alta resistencia, preferiblemente	6.000	144.000
		polipropileno o material equivalente. Con asa resistente, cuerpo rígido y superficie lavable. Resistente a humedad, golpes y uso frecuente.		

18	Tarro plástico con tapa de 50 litros	Recipiente plástico de capacidad mínima de 50 litros, fabricado en material resistente, lavable y apto para almacenamiento de alimentos cuando su uso sea destinado a estos. Debe incluir tapa ajustada y removible que permita proteger el contenido de contaminación externa. Cuerpo resistente a golpes y uso frecuente.	40.000	200.000
19	Juego de ollas pequeñas	Juego compuesto por mínimo 3 ollas de diferentes capacidades, fabricadas en acero inoxidable o material equivalente apto para contacto con alimentos. Con asas resistentes y seguras, tapas compatibles superficies interiores de fácil limpieza. Aptas para uso frecuente y resistentes a la corrosión.	200.000	2.400.000
20	Set de sartenes antiadherentes — 3 unidades	Juego de 3 sartenes antiadherentes de diferentes diámetros, aproximadamente 20 cm, 24 cm y 28 cm. Cuerpo resistente, recubrimiento antiadherente uniforme y mango ergonómico con fijación segura. Aptas para preparación de alimentos y uso frecuente.	70.000	840.000
21	Bandejas de acero inoxidable de 50 cm	Bandeja para manipulación y servicio de alimentos, fabricada en acero inoxidable apto para contacto con alimentos resistente a la corrosión. Longitud aproximada de 50 cm, con bordes elevados y reforzados que faciliten el transporte y eviten derrames. Superficie lisa, lavable y de fácil desinfección.	55.000	660.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio Proceso: Gestión documental.	Código: GD-FT-01 Fecha de emisión: 19/02/2024 Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA DE JURIDICA	Página: 10 de 1

22	Platón plástico mediano de 5 litros	Platón o recipiente plástico con capacidad aproximada de 5 litros, fabricado en material apto para contacto con alimentos, resistente a golpes, humedad y uso frecuente. Superficie lisa, lavable y de fácil desinfección. Bordes redondeados y estructura estable.	16.000	192.000
23	Jarra para jugo de 5 litros	Jarra o recipiente para preparación y servido de bebidas, con capacidad nominal mínima de 5 litros. Fabricada en plástico apto para contacto con alimentos, resistente y reutilizable. Debe contar con asa integrada y pico vertedor o diseño equivalente que facilite el servido. Fácil de lavar y desinfectar.	16.000	192.000
24	Pinzas de cocina en acero inoxidable	Pinzas para manipulación y servido de alimentos, fabricadas en acero inoxidable resistente a la corrosión y apto para contacto con alimentos. Longitud aproximada mínima de 25 cm, con mecanismo de apertura y cierre funcional y agarre seguro. Bordes lisos, sin elementos cortantes O desprendibles. Fácil limpieza y desinfección.	19.000	228.000
			TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE.	**$ 31.051.000**

EN ESTE FORMATO EL PROPONENTE ENCONTRARÁ, LOS ÍTEMS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD Y, DEBERÁ ANEXARLO CON LA PROPUESTA, SIN MODIFICAR NINGUNO DE SUS ÍTEMS, INCLUYENDO POR CADA ÍTEM, EL VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL CON IVA, Y SUMAR ESTOS SUBTOTALES PARA VERIFICAR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-OI
		Fecha de emisión: 19/02/2024
	Proceso: Gestión documental.	Versión: 3
	Responsable: SECRFTARÍA DE JURIDICA	Página: 11 de 1

RECUERDE QUE LA PROPUESTA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS TOTALES SOLICITADAS EN EL FORMATO N ° 5 - OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMIC INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. ASÍ MISMO SE RECHAZARÁ CUANDO PROPONENTE ADICIONE, MODIFIQUE, SUPRIMA O, EN TODO CASO, ALTERE L CARACTERÍSTICAS DE LO REQUERIDO, O NO CONSIGNE EL VALOR UNITARIO DE S OFRECIMIENTO.

ASI MISMO TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE QUE EL VALOR OFERTADO EN ESTE FORMAT N °5 "OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA" Y EL VALOR OFERTADO EN EL CUESTIONARIO "OFER ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO" NO SEA EL MISMO, LA PROPUES SERÁ RECHAZADA, PORQUE ESTE ASPECTO NO ES SUBSANABLE.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO A LOS A LOS TRE (3) DIAS DE SEPTIEMBRE DE 2026 LA CIUDAD DE BOGOTA

Viky Lorena Carvajal Delgado
Representante Legal
CC.1061734486 expedida de Popayán Nexus
Compliance Solutions S.A.S.
NIT 901920069-3
Tel: 312 345 0701
Correo: nexus.compliace@gmail.com

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653
Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co – oficinajuridica@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del objeto contractual, será de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha del certificado de registro presupuestal, previa suscripción del contrato correspondiente.
SUPERVISOR	NOMBRE Y APELLIDOS: JUAN DAVID GIRALDO CARGO: Secretario de Educacion
DATOS DE CONTACTO DEL SUPERVISOR	DIRECCION: Calle 6 Carrera 11 Esquina; Pradera Valle TELEFONO: (2) 2672653 – 2672155 correo electrónico: educacionmunicipal@pradera-valle.gov.co

GARANTIAS	El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá los siguientes riesgos, tal como a continuación se describe: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir a la ALCALDIA DE PRADERA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. • CALIDAD DEL BIEN /PRODUCTO CON SU CL AUSULADO: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que el Municipio de Pradera. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

Atentamente.

NINI JHOHANA VIAFARA GARCIA
Alcaldesa municipal (E)

Transcriptor: Hector Steven Velasco Pastes– Abogado Contratista– ALCALDIA PRADERA VALLE
Reviso: Maria Fernanda Villarreal Giraldo – Secretaria Jurídica- ALCALDIA PRADERA VALLE